



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA



**VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA Y LA
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA PARA LA COOPERACIÓN EN LA CÁTEDRA MODELO
ECONÓMICO SOSTENIBLE DE VALÈNCIA Y ENTORNO (CÁTEDRA MESVAL)**

REUNIDOS

Por una parte, el Ayuntamiento de València, con NIF P4625200 C y domicilio en la plaza del Ajuntament, núm. 1, en nombre y representación del cual actúa el/la Sr/a. XXXXXXXX, concejal/a de xxxxxxxx, facultado/a por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de XXXXXXXX de 2023, asistido/a por el vicesecretario general del Ayuntamiento de València, Sr. José Antonio Martínez Beltrán.

Por otra parte, la Universitat de València, Estudi General, con NIF Q4618001D y domicilio social en la avda. Blasco Ibáñez, núm. 13, 46010, de València, en nombre y representación de la cual actúa la Sra. Maria Vicenta Mestre Escrivà, rectora de la Universitat de València, que està legitimada para este acto en virtud del artículo 94 de los estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell (DOGV 2004/8213), modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell (DOGV 2013/6994) y facultada a partir de su nombramiento por el Decreto 41/2018, de 6 de abril, del Consell (DOGV 2018/8270).

Las dos partes se reconocen mutuamente la capacidad y las competencias necesarias para suscribir este convenio, aprobado mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de XXXXXX de 2023, y a este efecto

MANIFIESTAN

Ambas entidades tienen objetivos e intereses en el ámbito económico, social, cultural y tecnológico.



El Ayuntamiento de València y la Universitat de València, a través de la Cátedra Modelo Económico Sostenible de València y entorno, tienen interés por promover, desarrollar e intensificar las relaciones entre la Universitat de València y el Ayuntamiento de Valencia para la vigilancia y transformación del modelo económico en el marco de ciudad considerando la diversidad de sus agentes económicos y sociales y bajo el prisma de gobernanza, innovación, sostenibilidad –económica, social y ambiental-, competitividad, bienestar humano y globalización.

La Universitat de València está interesada en colaborar con el Ayuntamiento de València en el desarrollo de este tipo de iniciativas, dirigidas a reflexionar en torno al sistema económico actual así como el futuro. Una colaboración que se materializa mediante el desarrollo de las misiones de la entidad académica: investigación, formación y transferencia del conocimiento.

Todas las partes están interesadas en continuar en 2023 con la colaboración en la Cátedra Modelo Económico Sostenible de València Entorno, constituida por convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de València y la Universitat de València con fecha 1 de diciembre de 2017 y autorizado por Consejo de Gobierno de la Universitat de València de fecha 3 de octubre de 2017, (ACGUV 235/2017). El Plan de Actividades 2023 tiene como propósito el desarrollo de los diversos ejes de trabajo planteados en el convenio fundacional como consecuencia de su misión, visión y valores. El conjunto de actividades potenciales a desarrollar se configura en torno a las áreas de formación, investigación, transferencia y divulgación.

Las partes suscriben este convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Es objeto del convenio establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de València y la Universitat de València para coordinar acciones dirigidas a dar continuidad a la “Cátedra Modelo Económico Sostenible de València y Entorno” (en adelante “La Cátedra MESVAL”), en la Universitat de València.



La Cátedra MESVAL pretende promover, desarrollar e intensificar las relaciones entre la Universitat de València y el Ayuntamiento de Valencia para la vigilancia y transformación del modelo económico en el marco de ciudad, considerando la diversidad de sus agentes económicos y sociales y bajo el prisma de gobernanza, innovación y sostenibilidad – económica, social y ambiental-, competitividad, bienestar humano y globalización.

La Cátedra MESVAL pretende ser plataforma de diálogo entre la ciudad y su entorno económico, social, cultural y tecnológico desde un enfoque interdisciplinar.

La Cátedra MESVAL busca constituirse como agente estratégico de la ciudad en la reflexión conjunta de modos de pensar y de construir un modelo económico de desarrollo sostenible de ciudad.

La Cátedra MESVAL considera un eje clave transferir a los agentes del ecosistema de la ciudad el conocimiento generado en el ámbito universitario a través de sus actividades de investigación, divulgación y publicación.

SEGUNDA. COLABORACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

La Universitat de València realizará actividades formativas, culturales, de investigación y proyección territorial orientadas a las finalidades de la Cátedra MESVAL.

Los estudios, trabajos y otros documentos que se elaboren en el marco de esta Cátedra se pondrán a disposición del Ayuntamiento de València.

La Cátedra MESVAL plantea tres ejes de trabajo:

- **Eje 1.** Divulgación. La Cátedra MESVAL organizará regularmente eventos y publicaciones de temáticas de interés para estudiantes, profesionales, empresarios, instituciones y ciudadanía en general interesados en el modelo económico de desarrollo sostenible de ciudad. Dichos eventos y publicaciones tendrán siempre una orientación práctica y profesional.
- **Eje 2.** Investigación. Desarrollo de un plan de investigación propio enfocado a ampliar el conocimiento sobre el modelo económico sostenible en el marco del plan de actividades aprobado por la Comisión Mixta.
- **Eje 3.** Formación. Aproximar los retos de la transformación del modelo económico valenciano a los estudiantes, profesionales, empresarios, instituciones y ciudadanía en general con el objetivo de concienciarlos, compartir conocimiento y contribuir a la búsqueda de soluciones a los retos inmediatos.

La mencionada cátedra podrá propiciar, entre otras, las siguientes actividades según la memoria anual:



Actividades de formación

- Premios para trabajos fin de carrera y/o fin de master.
- Conferencias, talleres y cursos de formación en torno al modelo económico sostenible de ciudad.
- Incentivación de la cooperación educativa
- Contratación de personal.

Actividades de investigación

- Desarrollo de líneas de investigación conjunta.
- Realización de trabajos de investigación.
- Realización de tesis doctorales.
- Promoción de encuentros nacionales e internacionales de expertos sobre temas de interés.
- Cooperación para proyectos de investigación.
- Contratación de personal pre y post-doctoral.

Actividades de transferencia y divulgación

- Realización de trabajos de transferencia de resultados de la investigación.
- Realización de jornadas de divulgación técnica y tecnológica en temas innovadores.
- Edición de publicaciones.
- Colaboración en la promoción de encuentros técnicos y científicos.
- Acciones de comunicación en diversos formatos.
- Publicaciones sobre temas de interés relacionados con los contenidos de la Cátedra MESVAL.

Cada una de las actividades desarrolladas en el marco de la presente cátedra se gestionará conforme a la normativa de la Universitat de Valencia para la creación y gestión de las Cátedras Institucionales y de Empresa.

La Universitat deberá hacer constar el logotipo del Ayuntamiento de València en toda la publicidad de la actividad subvencionada.



TERCERA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de València se obliga a colaborar con una aportación económica de 80.000€, con cargo a la Aplicación Presupuestaria IC1K0/49500/45390 del vigente presupuesto municipal. El 100 % del importe previsto de la subvención se abonará contra la presentación de los justificantes de la actividad subvencionada.

CUARTA. JUSTIFICACIÓN

La Universitat de València deberá justificar, antes del 1 de noviembre 2023, el importe de la subvención concedida por parte del Ayuntamiento de València, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos (OGS) aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, y publicada en el BOP el 2 de noviembre de 2016, presentando una cuenta justificativa que contendrá la siguiente información:

- a) Una memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y de las fechas de emisión y pago.
- c) En su caso, detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o ente público o privado nacional, de la unión europea o de organismos internacionales. La obtención de otras ayudas que financien la actividad objeto de subvención en este convenio se comunicará al Ayuntamiento tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.

Los gastos subvencionables deben responder a la naturaleza de la actividad subvencionada en el presente convenio y deberán corresponder a gastos corrientes realizados en el período de 1 de enero de 2023 a 31 de octubre de 2023 y relacionados con las actividades descritas en la cláusula segunda de este convenio, siendo aplicable con carácter general lo establecido al respecto en el artículo 27 de la OGS. En concreto, los gastos corrientes estarán relacionados con los estudios de investigación, diálogos y jornadas Mesval, Foro de Empleo y Foro Futur de la Facultat d'Economia, cursos de digitalización financiera, gestión de marketing, edición, maquetación, dirección de Cátedra y otros gastos de gestión de universitat.



La Universitat de València, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público, se deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación de la prestación del servicio, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los presten o que el gasto se hubiere hecho con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas deberá incorporarse a la justificación de la aportación municipal que se realizará conforme al contenido establecido en la cláusula cuarta del convenio.

QUINTA. DIRECCION, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Para el cumplimiento de los compromisos y seguimiento del convenio se constituirá una comisión mixta compuesta por tres miembros de cada una de las entidades firmantes del convenio, designados por cada una de ellas. Esta comisión será presidida por el vicerrectorado con competencias delegadas por la rectora para la gestión de las cátedras.

Sus funciones serán las siguientes:

- Proponer el nombramiento de la persona o personas que dirigirán la cátedra.
- Aprobar el programa anual de la cátedra con detalle de actividades a desarrollar, a propuesta de la dirección.
- Hacer la evaluación del desarrollo de las actividades de la cátedra.
- Aprobar el presupuesto y la liquidación de gastos.
- Aprobar la memoria anual de la cátedra, a propuesta de la dirección.
- Realizar una actividad de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por las partes.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto a los convenios, así como las controversias, de conformidad con la cláusula décima del convenio.

SEXTA. PLAN DE TRABAJO

La Universitat de València, en relación con el funcionamiento de la cátedra, dentro del marco general de asesoramiento académico y científico integral para la puesta en marcha de los contenidos y objetivos académicos perseguidos por la misma, desarrollará el programa de actividades que la Comisión Mixta apruebe a partir de la propuesta elaborada por las personas responsables de la cátedra.



SÉPTIMA. LUGAR DE REALIZACIÓN

Las actividades objeto del convenio referentes a la cátedra se realizarán en la sede de las instalaciones propias de la Universitat de València o en cualquier otro espacio determinado de común acuerdo por la Universitat de València y las partes firmantes.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las partes manifiestan que conocen y cumplen el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante Reglamento 2016/679); la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y el resto de normativa vigente en materia de protección de datos personales, en todos los supuestos en los que pueda darse tratamiento, cesión o comunicación de datos entre las partes en ejecución de los dispuesto en este convenio.

Ambas partes consienten en que los datos personales del convenio se puedan incorporar a ficheros de titularidad de cada una de las partes con la única finalidad de proceder a la gestión adecuada del mismo.

El Ayuntamiento de València se compromete a tratar de manera confidencial los datos personales de aquellos miembros de las asociaciones que le sean facilitados en el marco del cumplimiento del convenio y tratará dichos datos personales de acuerdo con la normativa de protección de datos personales, los utilizará exclusivamente con las anteriores finalidades y no comunicará dicha información a terceros.

NOVENA. PUBLICACIÓN

Una vez suscrito el convenio, se publicará el texto íntegro tanto en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de València como en la página web de la Universidad, en cumplimiento de los artículos 9.1.c), 10.1 y 10.3 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana.

DÉCIMA. RESOLUCIÓN

El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que se asumen en este documento será motivo de resolución del convenio. No obstante, por razones de interés público, el Ayuntamiento podrá revocarlo, sin derecho a indemnización alguna por parte de la Universitat de València.



El incumplimiento por parte de la UV de las obligaciones establecidas dará lugar, en los términos que señala la norma, a las consecuencias que contemplan los capítulos VI y VII de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

UNDÉCIMA. VIGENCIA

El convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2023, aunque la justificación de la aportación municipal se realice con anterioridad al 1 de noviembre de 2023.

Y para que conste a los efectos que correspondan y en prueba de conformidad con lo establecido, las personas que comparecen firman este documento por duplicado, en el lugar y la fecha abajo indicados.

Por el Ayuntamiento de València

Por la Universitat de València

Sr/a.XXXXXXXXXXX

Concejal/a de XXXXXXXXXXXXX

Sra. Maria Vicenta Mestre Escrivà

Rectora

Sr. José Antonio Martínez Beltrán

Vicesecretario general del Ayuntamiento de València

València, xxxxxxxxx